GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº 435402.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Señora Directora General

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Informe en fecha 06 de noviembre de 2023

1-ANTECEDENTES

- **Memorándum D. SS. GG. N.º 83/2023**, de fecha 08 de mayo de 2023 por la cual el Lic. Cristobal Lafuente, Jefe del Dpto. De Servicios Generales solicita la Adquisición de pólizas de seguros para los vehículos del INAN.
- **Memo N.º 22/2023** de fecha 03 de agosto de 2023 por el cual la Lic. Mónica Monzón, Jefa del Dpto de Ingresos solicita la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil, valores en caja y transito según planilla adjuntan.
- **Histórico de Movimiento de Bienes** de los 11 vehículos refrendados por el Jefe del Dpto de Patrimonio, Sr. Marcelo Torres.
- **Nota INAN N.º 1212** de fecha 05 de junio de 2023 por la cual el INAN solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones dictamen sobre el monto a utilizar para cada vehículo de manera a realizar la estimación de costos.
- **Memorando DPP – DOC N.º 539** de fecha 07 de junio de 2023 por el cual el Dpto. De Planificación y Presupuesto/DOC recomienda remitir la consulta a la Dirección Administrativa.
- **Memorando D.A. N.º 221/2023** de fecha 31 de julio de 2023 por el cual la Dirección Administrativa/DGAF recomendó recurrir a informaciones internas o externas de entes públicos o privados a la hora de obtener los datos mas precisos para el calculo del capital a asegurar.
- **Antecedentes del Monto Base** para la cotización de los rodados del INAN, en atención a la recomendación realizada por la Dirección Administrativa/DGAF, se utilizó los montos asegurados, detallados en el PBC de la LPN N.º 108/21 Contratacion de pólizas de seguros para vehículos del MSPBS.
- **DICTAMEN N° 14/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, por el cual la Sub UOC N° 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.
- **Nota DA N° 408/2023** de fecha 25 de agosto de 2023 con M.E. DOC N° 98825/23, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo para la aprobación del estudio de precios e inclusión de PAC.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº 435402.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

- **Nota Sub UOC 43 N.º 036/2023** de fecha 15 de setiembre de 2023 por el cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la inclusión del llamado en el PAC.
- **Formulario de Verificación N.º 853/2023** de fecha 05 de setiembre de 2023 por el cual la Unidad Técnica de Apoyo da continuidad al proceso.
- **Nota INAN N.º 497/2023** de fecha 09 de octubre de 2023 por la cual el INAN remite los antecedentes y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el inicio del llamado correspondiente a través de la Sub UOC N.º 43 – INAN.
- **Formulario de Verificación N.º 1023** de fecha 12 de octubre por el cual la Unidad Técnica de Apoyo realiza observaciones para la corrección, consideración y para dar seguimiento al proceso de contratación.
- **Nota DOC/UTA N.º 163/2023** de fecha 12 de octubre por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones autoriza el inicio del llamado.
- **Dictamen A.J. N.º 1119/2023** de fecha 17 de octubre que estipula que en base a la documentación obrante y de acuerdo al marco legal regulatorio, la asesoría no encuentra reparos en la prosecución de los tramites administrativos de rigor.
- **Resolución D.G. INAN Nº 23** de fecha 18 de octubre de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 06/2023 ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL INAN CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N.º 435.402"
- **Nota Sub UOC 43 N.º 058/2023** de fecha 18 de octubre de 2023, mediante la cual el INAN comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del llamado para CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 06/2023 ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL INAN – I.D. N.º 435.402.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP 000005071/2023 con fecha de emisión 25 de setiembre de 2023, por un Valor Total PAC de noventa y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil (Gs. 94.567.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00435402, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN); y, las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el art. 15 de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.
- **Carta Invitación del proceso**: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - «ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL INAN» – I.D. Nº 435.402

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

• **Invitaciones a potenciales oferentes:**

1- para el Acto de Apertura de Sobres, fueron remitidas a través del correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, a las siguientes empresas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	80001785-4	2360000	alisonb@alianzagarantia.com.py
ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)	80031893-5	4163900	licitaciones@asur.com.py
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	80002091-0	021- 627 2000	rortiz@asepasa.com.py
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	021/689-1000/0976992858	davidpaez@tajy.com.py
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	80007979-5	2176767	pereime@mapfre.com.py
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	80052862-0	021 620 8000	sarce@sancorseguros.com.py

- **Acta de Prorroga** de fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas y se informa de la Adenda 1. atendiendo a que en la fecha establecida en en la carta de invitación se presentó únicamente 1 (un) sobre de oferta perteneciente a la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros,** por tanto no se cuenta con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

  En consecuencia conforme al Art. 34 Inc.) c) de la Ley2051/03, el Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 y Art. 3° de la Resolución DNCP N.º 483/2021, se procedió a la prorroga de la Apertura estableciéndose una nueva fecha para el efecto, mediante adenda, la cual quedó sujeta a la aprobación y publicación en el SICP por la Dirección Operativa de Contrataciones Publicas.

- **Adenda N.º 1:** por la cual se modifica la fecha de entrega y apertura de sobres.
- **Correo electrónico** de fecha 02 de noviembre de 2023 por el cual se informa a las empresas invitadas la prorroga de la apertura.
- **Sistema de adjudicación:** POR TOTAL

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

- **NORMATIVA APLICABLE**

  - Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».
  - Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007».
  - Reglamentaciones específicas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **ANÁLISIS**

1- Declaración Jurada, de fecha 06/11/2023, por la cual la encargada de la Sub UOC N.º 43, declara que realizo la apertura de ofertas correspondiente a la Contratación Directa N.º 06/2023 "Adquisición de Seguros para el INAN" – I.D. N.º 435.402, bajo su exclusiva responsabilidad.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de noviembre de 2023,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura del sobre presentado por el único oferente, en virtud a la Declaración Jurada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.º 43 según el siguiente detalle:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 64.980.520 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas folladas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	70	1770505	NO

3- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA [illegible] GEMEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402**.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4-CALIFICACIÓN LEGAL - PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL INCISO "D" DEL ART. 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

*Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos de Calificación - Capacidad Legal: «Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y **fecha límite de presentación de ofertas** o a la **fecha de firma del contrato**».*

REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones previstas en la **Ley N° 6716 «QUE MODIFICA ART. 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»:** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **literal d) «*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley*»,** se realizan las siguientes observaciones:

Se deja constancia de la verificación realizada por este comité evaluador, a través del REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que el oferente **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros se encuentra HABILITADA** para contratar con el Estado Paraguayo.

5-CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas; y, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Criterio de desempate de ofertas: *«En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP».*

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *«A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes».*

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que, en el marco de la presente Contratación Directa, SOLO SE HA PRESENTADO UN OFERENTE. También se se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE en el marco de la presente Contratación Directa.

6-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (cuadro anexo)**, aplicado los criterios correspondientes, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplican las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas»** y los criterios establecidos en las **Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

OBS: Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, art. 63: «***Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente».

La oferta presentada por la empresa Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente contratación directa. Si la mencionada oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de cumplir con los requisitos establecidos en las bases y condiciones, se procederá a rechazar la única oferta.

7-SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del art. 59° del Decreto N° 2992/2019: «*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito».*

Conforme lo establecido en los **artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 2490/2019**, se ha solicitado en fecha 06/11/2023, por NOTA SUB UCO 43 N.º 069/2023, remitida al oferente mediante correo electrónico (obra impresión en el expediente), la presentación de los documentos detallados a continuación:

1- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados, en el marco de la Resolución DNCP N.º 1890/2020.

Se deja constancia que la empresa ha remitido en fecha 07 de noviembre de 2023, vía correo electrónico las documentaciones solicitadas, y que la nota remitida por la empresa, la cual forma parte del presente expediente será objeto de análisis posterior en el presente dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

Que, de la misma forma, en fecha 07 de noviembre de 2023, se ha solicitado por NOTA SUB UCO 43 N.º 071/2023, remitida al oferente mediante correo electrónico (obra impresión en el expediente), el "**Detalle de las Coberturas Ofrecidas por cada Ítem**".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
dc/e / Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Corresponde dejar asentado que la Respuesta ha sido recibida por el mismo medio y forma parte del expediente.

7- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS», MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS INCISOS «A», «B», «C», «E», «M» y «N».

Verificación conforme al APARTADO: «REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN», punto. Requisitos de Calificación - Capacidad Legal:

«A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes».

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402**.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Se deja constancia que se ha procedido a la verificación del Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la firma oferente Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

De la misma manera corresponde dejar constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.paraguay.gov.py) sobre si los individuos citados más abajo, representantes de la firma oferente **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros .** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros (Formulario de Declaración de miembros – folio 16 y 17)

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
80088694	BANCO RIO SAECA	ACCIONISTA	.----	**NO APLICA**
551.639	CRISTIAN JOSE HEISECKE VELAZQUEZ	ACCIONISTA	4937475	**NO REGISTRA DATOS**
1.014.659	JULIO ALBERTO SQUEF GOMEZ	ACCIONISTA	4937488	**NO REGISTRA DATOS**
539.201	MARIA SUSANA HEISECKE DE SALDIVAR	VICEPRESIDENTE	4937503	**NO REGISTRA DATOS**
3.257.722	GUSTAVO JAVIER ARGUELLO LUBIAN	DIRECTOR TITULAR	4937516	**NO REGISTRA DATOS**
2.858.152	JOSE MIGUEL MORENO FIGUEREDO	DIRECTOR TITULAR	4937526	**NO REGISTRA DATOS**
1.552.959	SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMIREZ	DIRECTOR TITULAR	4937541	**NO REGISTRA DATOS**
4.287.533	DIEGO ANDRES LOPEZ AYALA	APODERADO	4937553	**NO REGISTRA DATOS**
4.187.533	CLARA BRITOS PALACIOS	GERENTE ADMINISTRATIVA	4937567	**NO REGISTRA DATOS**
1.142.373	FRANCISCO RAMON DUARTE QUINTANA	GERENTE DE SINIESTROS	4937580	**NO REGISTRA DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas www.paraguay.gov.py, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍN GISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402**.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Por tanto, atendiendo a las verificaciones *ut-supra* mencionadas, se concluye que la firma **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros. no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «A» y «B» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.**

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo Nº 96/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, la Sub UOC N° 43 solicitó al área de Gestión Administrativa y Financiera que se sirva informar si la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con esta dependencia ministerial. De ser así, especificar la fecha del hecho. El pedido tiene lugar en el marco de lo establecido en el artículo 40, incisos "a" "b" "c" y "d", de la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 6716/2021.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. e),** *«los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista...».*

Que, según **Memorándum D.G.A.P. N° 27/2023**, de fecha de fecha 07 de noviembre de 2023, el Dpto. de Gestión Administrativa y Presupuestaria del INAN informó que no se cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros.** El citado informe consta en el expediente.

Por tanto, puede determinarse que la firma oferente **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros. No registra expediente por Incumplimiento Contractual.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc.** ***c)*** *«los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión...»*

Así también, teniendo en cuenta lo informado a través del **Memorándum D.G.A.P. N° 27/2023**, se concluye que no obra antecedentes de **RESCISIÓN CONTRACTUAL** con la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros.**

En conclusión, se determina que la firma oferente Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «C» y «E» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que la **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros. NO FIGURA** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402**.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021;

En conclusión, se determina que las firma oferente Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el ART. 40° INC. "M y N" de la Ley 2051/2003, modificado por Ley Nº 6716/2021.

8- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Verificación conforme APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** y se exponen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	**Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE - Folio 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección «Formularios».	CUMPLE – Folio 05 al 06
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE – Folio 13
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE – Folio 15
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	CUMPLE – Folio 16-17

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRACIELA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE – Folio 14
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE – SIPE Constancia N.º 1770505
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE – SIPE Constancia N.º 1770505
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE – SIPE Constancia N.º 1770505
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE – Folio 10 al 12

9- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación;

Se procede al **ANÁLISIS de** la firma: **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros**
Margen de solvencia: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	DECLARADO **3,99**
Calificación de la aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar	DECLARADO **PyA+**
Patrimonio propio no comprometido: Mínimo de Gs. 2.000.000.000.-	DECLARADO **35.571.518.617**
Fondo de garantía: Mínimo de Gs. 2.000.000.000.	DECLARADO **10.671.455.585**

Según lo verificado en la Carta de Invitación para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE – Folio 14
b. declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	CUMPLE – Folio 20
c. informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE – Folio 18 al 36

Por tanto, este comité considera que la empresa Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros cumple con estos requisitos establecidos para demostrar con la capacidad financiera.

10- ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación:

Lic. Cristóbal Colmán M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021, 2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021, 2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

INDICES	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE - folio 37 al 43 – folio 59 al 68
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE – folio 44 folio 69 y 70
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE – folio 45 al 57

Facturación Presentada		
FACTURA/RECEPCION	AÑO	MONTO
001-003-0019174	2020	180.000.000
001-003-0035789	2020	228.408.832
001-003-0012278	2020	10.758.000
001-003-0022497	2021	12.750.200
001-003-0016647	2021	4.165.000
001-003-0022498	2021	3.834.525
001-003-0016033	2022	36.742.727
001-003-0018996	2022	16.853.420
TOTAL		493.512.704
OFERTA		64.980.520
50% de la oferta		32.490.260
CUMPLE		

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº 4**35402**.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Ante lo analizado y en base a los requisitos, este Comité Evaluador considera que la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros,** cumple con la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

11- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: «Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación».

En este punto, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios de la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros,** y en atención a las variaciones porcentuales detectadas se ha solicitado a la empresa por correo electrónico la **Explicación detallada de la composición de los precios ofertados , en el marco de la Resolución DNCP N.º 1890/2020.**

Que, en cuanto al ítem 12, el monto ofertado por la empresa (G. 9.538.425) supera en un 240% el monto referencial establecido(G. 2.800.000) para el referido ítem. Sobre el asunto, es importante dejar constancia que según se observa en el Dictamen ° 14/2023, correspondiente a la METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N.º 1890/2020, se solicitó la cotización del mismo a los potenciales oferentes, sin haber obtenido respuesta alguna, por lo que se utilizó como referencial el monto adjudicado en la CD N.º 3/2021 – I.D. N.º 396.032.-

Que, en lo concerniente a los ítems 1, 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales establecidos en el presente llamado, se considera que los precios pueden ser aceptados, atendiendo a que la cobertura se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.-

Que, corresponde aclarar que el monto total ofertado por la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros es G. 64.980.520 (guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos veinte)**, y que el mismo no supera el monto total establecido para el presente llamado es de G. 94.567.000 (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil).

Que, así también, es importante remarcar la necesidad imperante de contar con seguros detallados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcos Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA GABRIELA GÓMEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº 435402.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Por lo anteriormente expuesto este Comité considera que los precios ofertados por la empresa **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** pueden ser aceptados.

12- CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

NO APLICA

13-OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTADO

Según lo establecido en la Carta de Invitación este comité ha realizado el análisis:

Otras Documentaciones solicitadas	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE - Folio 58
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE - Folio 18 al 36
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE - Folio 59 al 68
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE - Folio 69 al 70

El Comité considera que la empresa oferente cumple con las documentaciones solicitadas.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Humberto Ibarra, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARIA GISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 - **"Adquisición de Seguros para el INAN"** – I.D. Nº **435402.-**
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

14- RECOMENDACIONES

Habiendo concluido el análisis conforme los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/2003 y el Decreto N° 2992/2019 que la reglamenta, se presenta este Informe y se **recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:**

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros – RUC 80088694-1

Monto Adjudicado: 64.980.520 (sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos veinte)

Item	Descripcion del Bien		PRESENTACION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	TOTAL
1	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA IZUZU 4X4,	Unidad	Unidad	1	2.583.323	2.583.323
2	Seguro para camioneta	MINI BUS MODELO H1	Unidad	Unidad	1	3.179.475	3.179.475
3	Seguro para camioneta	CAMIONETA MITSUBISHI L200	Unidad	Unidad	1	1.788.455	1.788.455
4	Seguro para camioneta	CAMIONETA MITSUBISHI L200	Unidad	Unidad	1	1.788.455	1.788.455
5	Seguro para camioneta	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	Unidad	Unidad	1	1.589.737	1.589.737
6	Seguro para camioneta	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	Unidad	Unidad	1	1.589.737	1.589.737
7	Seguro para camioneta	AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL EXPRESSION	Unidad	Unidad	1	1.589.737	1.589.737
8	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	1	10.333.294	10.333.294
9	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	1	10.333.294	10.333.294
10	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	1	10.333.294	10.333.294
11	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	1	10.333.294	10.333.294
12	Seguro de responsabilidad civil		Unidad	Unidad	1	9.538.425	9.538.425
TOTAL							64.980.520

Siendo las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2023 este Comité Evaluador da por cerrada la evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación.

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios.**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN – MSP y BS

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023

						NOBLEZA Seguros s.a. compañía de seguros			
Item	Descripcion del Bien		PRESENTACION	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio	Marca	Procedencia	Variacion Porcentual
1	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA IZUZU 4X4,	Unidad	Unidad	5.909.000	2.583.323	Nobleza Seguros	Py	-56,28
2	Seguro para camioneta	MINI BUS MODELO H1	Unidad	Unidad	7.693.000	3.179.475	Nobleza Seguros	Py	-58,67
3	Seguro para camioneta	CAMIONETA MITSUBISHI L200	Unidad	Unidad	5.020.000	1.788.455	Nobleza Seguros	Py	-64,37
4	Seguro para camioneta	CAMIONETA MITSUBISHI L200	Unidad	Unidad	5.020.000	1.788.455	Nobleza Seguros	Py	-64,37
5	Seguro para camioneta	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	Unidad	Unidad	4.635.000	1.589.737	Nobleza Seguros	Py	-65,70
6	Seguro para camioneta	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT	Unidad	Unidad	4.635.000	1.589.737	Nobleza Seguros	Py	-65,70
7	Seguro para camioneta	AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL EXPRESSION	Unidad	Unidad	4.635.000	1.589.737	Nobleza Seguros	Py	-65,70
8	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	14.660.000	10.333.294	Nobleza Seguros	Py	-29,51
9	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	12.450.000	10.333.294	Nobleza Seguros	Py	-17,00
10	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	12.450.000	10.333.294	Nobleza Seguros	Py	-17,00
11	Seguro para camioneta	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Unidad	Unidad	14.660.000	10.333.294	Nobleza Seguros	Py	-29,51
12	Seguro de responsabilidad civil		Unidad	Unidad	2.800.000	9.538.425	Nobleza Seguros	Py	240,66

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Marcelo Torres, Jefe
Dpto. de Patrimonio
INAN - MSP y BS

ABG. MARÍA CRISELDA GÓMEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Contratación Directa N° 06/2023
"Adquisición de Seguros para el INAN"
ID 435402

De conformidad las Normas Vigentes en materia de Contrataciones Públicas, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones y/Carta de Invitación.

Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité hará las recomendaciones pertinentes a la Directora General de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en las normativas vigentes en Contrataciones Públicas, en mi condición de Directora General, designo como integrantes del Comité Evaluador del proceso descrito anteriormente a:

COMITÉ EVALUADOR		
Sr. Marcelo Torres **Jefe de Dpto. De Patrimonio**	**Lic. Cristobal Lafuente** **Jefe de Dpto. de Servicios Generales**	**Abog. Griselda Genez** **Abogado Dictaminante**

La presente designación se hace en Asunción, a los 06 de noviembre de 2023.

Mgtr. Lic. Miguelángel Barrios M.
Encargado de Despacho